FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX.

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

M. H. S.or

Señor.

Antº Garzia Mas Matamoros Vezino de esta Ciudad Puesto a sus
pies Con el Rendim.to y benerazion que devo = Digo que Con
el motivo de Aberse puesto en publica subastazion el Abas
to de Vino para el Comun de esta Ciudad y [illegible] a ser Con
beniente haga alguna [illegible] de Vino de
mejor Calidad que los que se pusieran haga postura que
quedaren Abastezedores Publicos, y desde luego hago obli
gazion separada de dhos Abastezedores de probeer tres
estancos de Vino generoso de las Villas de Morata la Ca
rabaca y otras partes: el Uno en la Calle de la Rambla
Casa de Joseph Lorzeno propia de Dn Juan Antonio Garzia de
Zon Regidor perpetuo y otro en las Casas [illegible] esqui
Calle la parrilla
na de Sn Matheo [illegible] y el otro con
ynmediazion a la plaza donde por Vs. se senale con la
Condizion que se a de Vender un quarto mas cada una
Azumbre en dhos tres estancos que en los demas que
proberan dhos Abastezedores Publicos, y de esta forma les
experimentaran los Vezinos de esta la Combeniencia de
lograr Vino bueno sin mezcla alguna. Por tanto y
que efecto tenga = A Vs. Con el mismo Ren-